



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 375 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 AGO. 2024

VISTO: La carta N° 001-2024-MGF, presentada por la Mg. Mirna Guzmán Figueroa, de fecha 10 de junio del 2024, y el Memorando N° 296-2024-DE-HSRA., de fecha 01 de agosto del 2024, expuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de resolución directoral Aceptando la Renuncia Voluntaria de la servidora mencionada, como jefa de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 01 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la designación de Funciones al personal de la Administración Pública: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2024-HSR-AND-DE., de fecha 01 de marzo del 2024, se designó como Jefe de la Oficina de Administración a la Mg. Mirna Guzmán Figueroa, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con nivel remunerativo F3, a partir del 01 de marzo del 2024;

Que, con Carta N° 001-2024-MGF., de fecha 10 de junio del 2024, la Magister Mirna Guzmán Figueroa, presenta su carta de renuncia a la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, siendo los motivos de renuncia personales, agradeciendo la oportunidad brindada durante el periodo de su gestión;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG.DISAPURIMAC II, del 19 de setiembre del año 2023, mediante la cual se designa al Magister Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA de la **MG. MIRNA GUZMÁN FIGUEROA**, como Jefa de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de agosto del 2024, **dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

S.C.
Dirección Ejecutiva del HSRA.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Planilla y Remuneraciones.
Legajo y Escalafón.
Control de Asistencia.
Estadística (portal de transparencia)
A/R-HSP
Interesado (1)
WWRQltqgn

